

DECRETO N° 1540

NEUQUÉN, 17 DIC 2003

El Expediente OE N° 11670-M-03 mediante el cual se tramita la contratación del Sr. Daniel Baum; y


CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de diciembre de 2003, el señor Secretario General y de Coordinación de la Municipalidad de Neuquén y el Señor DANIEL BAUM, suscribieron el Contrato de Locación de Servicios mediante el cual la Municipalidad autoriza al Señor BAUM a: a) desarrollar un informe completo y actualizado sobre "Relevamiento Técnico-Legal de las Servidumbres Gasíferas de Ocupación y Paso", que se encuentran dentro del ejido municipal o dentro de predios cuyo dominio pertenezca a la Municipalidad de Neuquén; b) presentar un informe con los montos del canon indemnizatorio que le corresponde percibir a la Municipalidad, identificando cada predio con su correspondiente nomenclatura catastral; c) gestionar ante el Enargas un convenio de "Regularización de Servidumbres", a los efectos de poder cobrar rápidamente el período 1993/1997, evitándose con ello que prescriba el año 1993; y d) gestionar el cobro del canon indemnizatorio y acompañar al funcionario municipal autorizado a retirar en el Enargas el pago pertinente;

Que, asimismo, se faculta al Señor BAUM para que se presente ante las autoridades que correspondan del Enargas a fin de que realice cuantos actos y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del contrato;

Que la Municipalidad otorga un plazo de 45 días para cumplimentar los trabajos, comprometiéndose el Señor BAUM a que los montos que se obtengan del Enargas por las gestiones de cobranzas no sean inferiores a \$ 340.000.-, para la cancelación del período 1993/1997;

Que a fs. 1 el Sr. Secretario General, de Gobierno y Acción Social remite las actuaciones a la Subsecretaría General, Legal y Técnica a los efectos del dictamen correspondiente, expresando que el motivo de la contratación es evitar la prescripción de las acciones por el transcurso del tiempo, respecto de las acreencias de las que es titular la Municipalidad de Neuquén por el concepto de servidumbres gasíferas de ocupación y paso, período 1993/1997, habiéndose evaluado la capacidad y experiencia del contratado, como suficientes para cumplir


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



el cometido;

Que de fs. 4/R31 obra Curriculum Vitae del Sr. Baum, antecedentes de sus actividades profesionales y documentación relativa al tema objeto del Contrato mencionado;

Que la Subsecretaría General, Legal y Técnica remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a fin de que emita dictamen respecto de dicha contratación;

Que mediante Dictamen ° 681/03, el área legal manifiesta que el Artículo 3º), Inciso 2) de la Ordenanza N° 7838 habilita la facultad de la contratación directa por excepción, la que, a su vez, se encuentra reglamentada en el Artículo 71) del Decreto N° 1231, de donde surge que el fundamento en que se asiente la excepción deberá estar expresado por el Secretario del área;

Que agrega, en las presentes actuaciones se ha motivado la contratación en dos hechos trascendentes: la urgencia de la misma por el inminente vencimiento del plazo de prescripción del período en cuestión, y la idoneidad debidamente acreditada de la persona que se contrata a tal fin, entendiéndose, por lo tanto, que la contratación se ajusta a la normativa vigente para el caso;

Que resultando indispensable perseguir el cobro de las acreencias municipales a fin de evitar su prescripción, y habiéndose acreditado la experiencia y capacidad suficiente del Sr. Baum para gestionar dichos cobros, corresponde la aprobación de la contratación directa por excepción;

Que tal como se menciona en la Cláusula Primera del Contrato en cuestión, es necesario autorizar a un funcionario Municipal a fin de suscribir el convenio pertinente con ENARGAS y retirar el pago que corresponda;

Que en virtud de que dichos ingresos se encuentran bajo la órbita de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, es conveniente facultar al Secretario del área, Lic. Martín Farizano, para cumplimentar dichos trámites;


Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto con ----- fecha 05 de diciembre de 2003, entre el Señor Secretario General y


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Administración
Municipalidad de Neuquén

154003

de Coordinación de la Municipalidad de Neuquén y el Señor DANIEL BAUM; cuyo ejemplar, en fotocopia, acompaña al presente Decreto.-

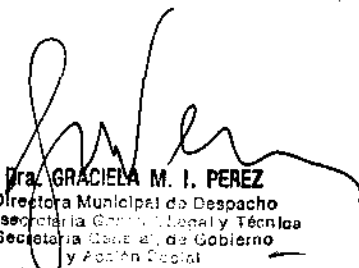
Artículo 2º) AUTORIZAR al Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión ----- Urbana, Lic. Martín Farizano, ha suscribir el convenio de "Regularización de Servidumbres" correspondiente al período 1993/1997, con ENARGAS, y a retirar de dicho Ente el pago correspondiente al canon indemnizatorio pertinente, con cheque a la orden de la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN "No a la Orden".-

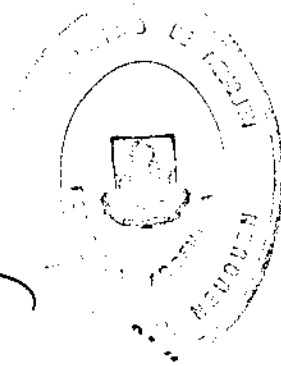
Artículo 3º) REMITIR fotocopia de la presente norma legal al Señor DANIEL ----- BAUM.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General, ----- de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

DFC/G.P.-
ES COPIA


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



FDO) QUIROGA
GALLO

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1 4 4 5</u>
Fecha: <u>09 / 01 / 04</u>

154003

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, República Argentina, a los 5 (cinco) días del mes de diciembre del año dos mil tres, **COMPARECEN**: el Cr. **FERNANDO DANIEL GALLO**, en su carácter de Secretario General y de Coordinación de la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en calle Roca y Avenida Argentina de la ciudad de Neuquén, en adelante "EL LOCADOR" y el Sr. **DANIEL BAUM**, que se desempeña en consultoría y mandatos, con domicilio al efecto en calle Chubut N° 1426 de la ciudad de Neuquén, denominado en adelante "EL LOCATARIO", acuerdan celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios expresando lo que sigue:

PRIMERA: "EL LOCADOR" autoriza a "EL LOCATARIO" y éste acepta desarrollar las siguientes tareas: a) Realizar un informe completo y actualizado sobre "Relevamiento Técnico - legal de las servidumbres gasíferas de ocupación y paso, que se encuentran dentro del Ejido Municipal o dentro de predios cuyo dominio pertenezca a la Municipalidad de Neuquén. b) Presentar un informe con los montos del canon indemnizatorio que le corresponde percibir a la Municipalidad de Neuquén, identificando cada predio con su correspondiente nomenclatura catastral. c) Gestionar ante el ENARGAS un convenio de "REGULARIZACION DE SERVIDUMBRES" a los efectos de poder cobrar rápidamente el período 1993/1997, evitándose con ello que prescriba el año 1993. d) Gestionar el cobro del canon indemnizatorio y acompañar al funcionario municipal autorizado a retirar en el ENARGAS el pago pertinente con cheque a la orden: MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN "No a la Orden".-----


SEGUNDA: Al efecto de lo indicado en la Cláusula Primera, "EL LOCADOR" faculta a "EL LOCATARIO" para que se presente ante las autoridades que correspondan del ENARGAS a fin de que realice cuantos actos y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este Contrato, considerándose la presente enunciativa y normativa de facultades.-----

TERCERA: "EL LOCATARIO" realizará las gestiones en los términos de la autorización instrumentada por medio del presente, en coordinación con el Secretario General y de Coordinación de la Municipalidad de Neuquén, Cr. **FERNANDO DANIEL GALLO**, a quien mantendrá permanentemente informado de cada gestión.-----

CUARTA: "EL LOCADOR" otorga un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días para cumplimentar los trabajos del presente Contrato, comprometiéndose "EL LOCATARIO" a que los montos que se obtengan del ENARGAS por las gestiones de cobranzas no sean inferiores a \$ 340.000- (pesos trescientos cuarenta mil) para la cancelación del período 1993/1997.-----

QUINTA: "EL LOCADOR" conviene con "EL LOCATARIO" que los honorarios se estipulen en un ocho por ciento (8 %) más IVA, en caso de corresponder, de los montos que efectivamente perciba la Municipalidad de Neuquén.-----

SEXTA: Los honorarios serán abonados en el término de diez (10) días hábiles desde que la Municipalidad de Neuquén haya acreditado efectivamente el cobro de lo acordado en concepto de canon por servidumbres gasíferas de parte del ENARGAS.-----



Cr. FERNANDO DANIEL GALLO
SECRETARIO GENERAL
DE COORDINACION
Municipalidad de Neuquén

1540031

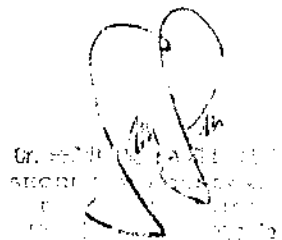
PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

SÉPTIMA: Ninguno de los compromisos que emergen del presente Convenio deberá ser interpretado como constituyendo sociedad, agencia o relación laboral. "EL LOCATARIO" manifiesta ser un gestor y consultor independiente que efectúa los trabajos del presente su exclusivo y entero riesgo.-----

OCTAVA: "EL LOCATARIO" está obligado a brindar en cualquier momento que lo requiera "EL LOCADOR" toda la información sobre las gestiones a su cargo.-----

NOVENA: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en el Contencioso Administrativo de la Provincia del Neuquén, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios en los ut-supra enunciado donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que allí se practiquen.-----

Así, de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----



154003